

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 6.164/2013

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión Nº AT 296/07.

#### Antecedentes

Primero: Con fecha 20 de septiembre de 2006, D. Antonio Lopera Santiago, actuando en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto denominado "Proyecto de línea subterránea MT entre CD 78163 y CD 42976 para cierre del anillo de distribución de Aguilar de la Frontera" para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Aguilar de la Frontera y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Ha sido emitido por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto

de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con CIF número B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto "Proyecto de línea subterránea MT entre CD 78163 y CD 42976 para cierre del anillo de distribución de Aguilar de la Frontera", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Aguilar de la Frontera, cuyas principales características serán:

#### Descripción del Proyecto

Línea subterránea MT.

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar de la Frontera.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

1. Línea subterránea de MT entre CD 78163 y CD 42976 de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: CD 78163.

Final: CD 42976.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 250 metros.

Conductor: Terna de cables unipolares de aislamiento seco termoestable, RHZ1 18/30 kV, de 1X240 mm<sup>2</sup> AL.

Canalización: 2 tubos (1 de reserva) de p.v.c. de 160 mm. de diámetro en zanja de 0,50 m. de ancho y 1,20 m. de profundidad mínima.

2. Operaciones en CD 78163:

a. Desconexión de líneas de entrada y salida a CD 78165 y empalme de las mismas.

b. Desmontaje de una de las celdas de línea liberadas y conexión de la nueva línea subterránea a la otra.

c. Desmontaje de la celda existente de acople de barras.

3. Operaciones en CD 42976:

a. Ampliación del edificio del centro.

b. Montaje de las celdas de línea y cierre de barras desmontadas en CD 78163 y conexión de la nueva línea subterránea a otra.

c. Conexión de la nueva línea subterránea a la celda de línea.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, Certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se

cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 4 de julio de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.